

REMISIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-1ER CUATRIMESTRE VIGENCIA 2018

1 mensaje

Eurípides Gonzalez <euripides.gonzalez@aunap.gov.co>

22 de mayo de 2018, 16:09

Para: Otto Polanco Rengifo <otto.polanco@aunap.gov.co>, Jose Duarte Carreño <jose.duarte@aunap.gov.co>, Erick Serge Firtion Esquiaqui <erick.firtion@aunap.gov.co>, Sergio Manuel Gomez Florez <sergio.gomez@aunap.gov.co>, Lazaro de Jesus salcedo Caballero <lazaro.salcedo@aunap.gov.co>, Luis Alberto Quevedo Ramirez <luis.quevedo@aunap.gov.co>, ALIX AMPARO ACUÑA BORRERO <alix.acunab@aunap.gov.co>, Martha Janeth Mogollon Sanchez <martha.mogollon@aunap.gov.co>, Mariluz Campo Soto <mariluz.campo@aunap.gov.co>, Luis Francisco Gomez Lizarazo <luis.gomez@aunap.gov.co>

Buenas tardes respetados Doctores,

Adjunto al presente remito para su conocimiento y fines pertinentes el informe referido en el asunto, en cumplimiento integral de las funciones encomendadas en el Artículo 2.4.1.6 del Decreto 1081 de 2015, el cual reza así:

"Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicarán en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos".

Cordialmente,

EURÍPIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ

Asesor de Control Interno

AUNAP

Calle 40A No. 13 - 09 Piso 15

Bogotá-Colombia

Col: 3007894499

PBX. (571) 3770500 Ext: 1027

www.aunap.gov.co



Acuicultura y Pesca con responsabilidad



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN**

PRIMER CUATRIMESTRE VIGENCIA 2018

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP

EURIPIDES GONZÁLEZ ORDOÑEZ

ASESOR DE CONTROL INTERNO

MAYO DE 2018

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora por parte del Asesor de Control Interno de la AUNAP, en cumplimiento integral de las funciones a él encomendadas en:

- El Artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Presidencia de la República, el cual reza así:
” **Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de Control Interno, para la cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades, realizadas de acuerdo con los parámetros establecidos”.
- El numeral 1 Del Capítulo V de la guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2, el cual reza así:
“**Seguimiento:** A la oficina de Control Interno o a la que haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades asignadas del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano”.
- El numeral 2.2 del Capítulo 2 de la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015, el cual reza así:
“(...)**Seguimiento:** El jefe de Control Interno o quién haga sus veces es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Mapa de Riesgo Corrupción...”.

El Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano es una herramienta de carácter preventivo para el control de la Gestión que considera los siguientes 5 componentes:

1. Gestión del riesgo de corrupción-Mapa de Riesgo de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.

2. Racionalización de Tramites.
3. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
4. Rendición de cuentas
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

2. OBJETIVOS

El objetivo del presente informe es presentar a la alta dirección de la AUNAP, para los fines pertinentes, los resultados del seguimiento a la implementación del PAAC durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2018 (corte 30 de abril de 2018), tarea enmarcada en el rol de Evaluación y Seguimiento del Asesor de Control Interno de la AUNAP, que busca contribuir a la mejora continua y al logro de los objetivos misionales de la AUNAP.

Ya que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (en adelante PAAC), contiene actividades de seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción (en adelante MRC), realizadas por el Asesor de Control Interno, el informe de seguimiento al MRC referido en la Guía para la gestión del riesgo de corrupción 2015 se reportará también en el presente informe con los resultados sobre el primer cuatrimestre de la vigencia 2018.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015 sobre el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, y sus documentos anexos en especial: Estrategias para la construcción al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 y Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.

4. DESARROLLO

El presente informe se realiza sobre la base del PAAC V.1, vigencia 2018 y al MRC V.2, vigencia 2018 (extraído del Mapa de Riesgo Institucional V.2, vigencia 2018), ambos alojados en el sitio web de la AUNAP, en formato Excel, y presenta los resultados del seguimiento correspondiente al primer cuatrimestre del 2018.

4.1. SEGUIMIENTO AL PAAC

4.1.1 Criterios de seguimiento al PAAC

4.1.1.1 Para realizar el seguimiento al PAAC, el documento de estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V.2 (2015) de la Secretaría de Transparencia del DAPRE, el DAFP y el DNP en su numeral V establece:

“A la oficina de Control Interno quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo a la oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.”

4.1.1.2 Para realizar el seguimiento al caso particular de la actividad número 7 del PAAC denominada “realizar monitoreo y revisión de autocontrol al Mapa Integral de Riesgo de la entidad” cuya responsabilidad es de todos los procesos, se debe tener en cuenta que para el caso del monitoreo a los riesgos de corrupción:

- La Guía para la gestión de riesgos de corrupción (2015 del DAS y de la Secretaría de Transparencia en su numeral 3.4 establece:

“Los líderes de los procesos en conjunto con su equipo deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgo de Corrupción y si es del caso ajustarlo.”

Su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la Gestión del Riesgo y la efectividad de los controles establecidos, teniendo en cuenta que la corrupción es por sus propias características una actividad difícil de detectar.

En esta fase:

- 1. Garantizar que los controles son eficaces y eficientes*
- 2. Obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo.*
- 3. Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.*
- 4. Detectar cambios en los contextos internos y externos.*
- 5. Identificar riesgos emergentes.*

Nota: El monitoreo y revisión permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

Para lo anterior, se deberá identificar la presencia de hechos significativos como:

- Riesgos materializados de corrupción.*
 - Observaciones, investigaciones disciplinarias, penales, fiscales o de entes reguladores o hallazgos por parte de la oficina de Control Interno.*
 - Cambios importantes en el entorno que den lugar en nuevos riesgos.”*
- El documento Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V.2 (2015) de la Secretaria de Transparencia del DAPRE, el DAFP y el DNP en su numeral VI, título 4 establece:*

“Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgo de Corrupción y si es del caso ajustarlo haciendo públicos los cambios.

Su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la Gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es- por sus propias características-una actividad difícil de detectar.

En esta fase se debe:

- *Garantizar que los controles son eficaces y eficientes.*
- *Obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo.*
- *Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.*
- *Detectar cambios en el contexto interno y externo.*
- *Identificar riesgos emergentes.*

Así, las observaciones realizadas en el seguimiento a la actividad número 7 del PAAC se realizan teniendo como criterios los requisitos para el monitoreo establecidos en los anteriores párrafos, los cuales se resumen así:

1. Frecuencia requerida (2 veces en el periodo evaluado).
2. Actividad del equipo.
3. Revisión de la existencia de riesgo de corrupción materializado en sus procesos.
4. Revisión de la existencia de observaciones e investigaciones de los entes de control o hallazgos por parte del Asesor de Control Interno pertinentes a sus procesos.
5. Revisión de la existencia de cambios importantes en el entorno que den lugar a nuevos riesgos para su proceso.
6. Manifestación si es necesario modificar/actualizar el MRC de su proceso.

4.1.2 Resultado del seguimiento

Para recolectar los insumos necesarios para desarrollar los seguimientos en cuestión, el Asesor de Control Interno envió un mensaje de correo electrónico el día 16 de abril del 2018 a cada líder de proceso con el asunto “*Solicitud de soportes de cumplimiento para el primer seguimiento cuatrimestral del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC y Mapa de Riesgo de Corrupción de la AUNAP*”

vigencia 2018”, donde se solicitó un informe sobre las actividades realizadas en el primer cuatrimestre en relación al PAAC y al MRC debidamente soportado y con evidencia.

Sobre la base de la respuesta recibida de dicha solicitud:

- El anexo 1 del presente informe muestra en una Matriz el seguimiento a cada actividad del PAAC 2018 V.1 a través de la medición de indicadores de resultados (grado de ejecución de una actividad en el periodo evaluado) y de avance (contribución del resultado de una actividad al resultado global del PAAC). Se ha hecho el supuesto de que todas las 34 actividades del PAAC tiene igual importancia y aporte al PAAC. La columnas de los indicadores tienen las siguientes lógicas:
 - **PONDERACIÓN:** Todas las actividades tienen el mismo peso equivalentes a 2,94% ($100\%/34=2,94\%$).
 - **RESULTADO ESPERADO:** porcentaje de logro de la meta de la actividad programada para cumplirse dentro del periodo evaluado (primer cuatrimestre) de acuerdo con el cronograma.
 - **RESULTADO LOGRADO:** Porcentaje de logro real del resultado esperado. Se valora sobre la base de las evidencias de cumplimiento y las observaciones.
 - **AVANCE ESPERADO:** Porcentaje de contribución esperada al PAAC por el cabal cumplimiento de las actividades programadas para realizarse dentro del periodo de evaluación.
 - **AVANCE ESPERADO = PONDERACIÓN x RESULTADO ESPERADO.**
 - **AVANCE LOGRADO:** % de contribución real al PAAC por cumplimiento real de las actividades programadas para realizarse dentro del periodo de evaluación.
 - **AVANCE LOGRADO = RESULTADO LOGRADO x AVANCE ESPERADO.**
 - **CUMPLIMIENTO DEL PERIODO = AVANCE LOGRADO/AVANCE ESPERADO.**

4.2 SEGUIMIENTO AL MRC

4.2.1 Criterios de seguimiento al MRC

Para el seguimiento al MRC V.2 vigencia 2018, realizado por el Asesor de Control Interno, se debe tener en cuenta que:

- La Guía para la gestión de riesgo de corrupción (2015) del DAFP y la Secretaría de Transparencia en su numeral 3.5 establece:

“La oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a Mapa de Riesgo de Corrupción. En este sentido es necesario que en su proceso de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgo de Corrupción.

El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Mapa de Riesgo de Corrupción.

(...)

Para el seguimiento se deberán realizar entre otras las siguientes actividades:

1. *Publicación del Mapa de Riesgo de Corrupción en la página web de la entidad.*
2. *Revisión de las causas.*
3. *Revisión de los riesgos y su evolución.*
4. *Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva”*

- *La Guía para la administración del riesgo V.3 (2014) del DAFP en su numeral 3.3 establece:*

“OFICINA DE CONTROL INTERNO: Encargada de realizar el seguimiento a los riesgos que a nivel institucional han sido consolidados. En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con

pruebas de auditoria que permitan determinar efectividad de los controles. Se sugiere a las oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoria para entidades públicas emitida por este departamento administrativo en el año 2013.

(...)

Si dentro del seguimiento realizado, bien sea por parte de la oficina de Control Interno o por los líderes de los procesos, se establece que se ha materializado uno o más riesgos, las acciones requeridas son las siguientes:

Tabla Ilustrativa 4 - Lineamientos para el manejo de Riesgos Materializados

Tipo de Riesgo Detectado por	Riesgo de Corrupción	Riesgo de gestión (Zona Extrema)	Riesgo de gestión (Zona Alta)	Riesgo de gestión (Zona Moderada)	Riesgo de gestión (Zona Baja)
Oficina de Control Interno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar al Comité de Coordinación de Control Interno e informar sobre los hechos detectados, desde donde se tomarán las decisiones para iniciar la investigación de los hechos. 2. Dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante el ente de control respectivo. 3. Facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos y sus controles asociados. 4. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado. 2. Orientar al líder del proceso para que realice la revisión, análisis y acciones correspondientes para resolver el hecho. 3. Verificar que se tomaron las acciones y que se actualizó el mapa de riesgos correspondiente. 4. Convocar al Comité de Coordinación de Control Interno e informar sobre la actualización realizada. 			<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar la líder del proceso sobre el hecho. 2. Orientar técnicamente sobre las acciones determinadas en la política de riesgos institucional.

(...)

De acuerdo con seguimiento realizado es importante al final de cada vigencia si los mapas de riesgos deben ser actualizados o si se mantienen bajo las mismas condiciones en cuanto a factores de riesgo, identificación, análisis y valoración del riesgo.

Para poder determinarlo se analizará si no se han presentado hechos significativos como son:

- *Riesgos materializados relacionados con posibles actos de corrupción.*
- *Riesgos de gestión materializados en cualquiera de los procesos.*

- *Observaciones y hallazgos por parte de la Oficina de Control Interno o bien por parte de un ente de control, respecto de la idoneidad y efectividad de los controles.*
- *Cambios importantes en el entorno que puedan generar nuevos riesgos.*

No obstante, los Mapas de Riesgos deben ser flexibles y permitir cambios cuando se requieran.

Estos aspectos deben ser considerados para posibles ajustes o cambios sobre los lineamientos establecidos en la política de riesgos institucional, para fortalecer la administración del riesgo en la entidad”

4.2.2 Resultados del seguimiento al MRC

Como comentario preliminar cabe mencionarse que los procesos de direccionamiento estratégico, mejora continua, comunicación estratégica y Atención al Ciudadano no tienen riesgo de corrupción asociados e incluidos en el MRC V.2 vigencia 2108.

Teniendo en cuenta lo establecido como criterio de seguimiento al MRC en la anterior sección, se trae a colación que las actividades de seguimiento al MRC están enmarcadas en los ejercicios de auditoría interna. Teniendo en cuenta que en el Plan de Auditoría Interna vigencia 2018 modificado y aprobado en sesión número 1 de comité de coordinación del sistema de control interno del 10/02/2018, se definió para esta vigencia la realización de cuatro ejercicios de auditoría interna (además de informes de ley y otras actividades). Sólo dentro del periodo correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia 2018 se ha programado y se viene realizando el ejercicio de auditoría interna al proceso de Gestión Contractual vigencia 2017, ejercicio que fue programado con terminación programada en el mes de octubre, por lo cual aún no se han establecido los resultados definitivos (informe final) del seguimiento al MRC del proceso en cuestión.

Por otro lado, aunque el ejercicio de auditoría interna al proceso de Gestión Contractual vigencia 2016 y meses de enero a marzo de 2017 dio sus resultados

definitivos informe final el (22/12/2017), en el cual se muestran presuntas fallas, debilidades o irregularidades que implican la posible materialización de riesgos de corrupción, durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2018 el asesor de Control Interno desarrolló las actividades establecidas en la “Tabla 4. Lineamientos para el manejo de riesgos materializados” de la Guía para la administración del riesgo V.3 (2014) del DAFP. En este sentido se realizó lo siguiente.

- En la sección N.1 del comité CIDA del 31/01/2018, el asesor de Control Interno manifestó la necesidad de incluir en el Mapa de Riesgo Institucional vigencia 2018 nuevos riesgos de corrupción, y sus respectivos controles, como resultados de los hallazgos plasmados en el informe final de auditoria interna al proceso de Gestión Contractual vigencia 2016 y meses enero a marzo de 2017, lo cual quedó consignado en el acta correspondiente.
- Dadas las posibles incidencias de la posibles materialización de riesgo de corrupción plasmadas en el informe final de auditoria interna al proceso de Gestión Contractual vigencia 2016 y meses enero a marzo de 2017, el asesor de Control Interno puso en conocimiento de los entes de control, Procuraduría General de Nación el 06/04/2018, Contraloría General de República el 09/04/2018 y Fiscalía General de la Nación el 09/04/2018, los resultados del ejercicio de auditoria interna en cuestión a través del formato de REPORTE DE PRESUNTAS CONDUCTAS, INFRACCIONES E IRREGULARIDADES GRAVES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EFECTOS DISCIPLINARIOS, FISCALES Y PENALES expedidos para este propósito por la secretaría de transparencia DAFP, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 01 de 2015.
- Como resultado de los temas tratados en la mesa de trabajo el equipo de Control Interno y de la Gestión Contractual, relacionado principalmente con la suscripción del Plan de Mejoramiento resultado de la auditoria interna al procesos de la Gestión Contractual vigencia 2016 y meses de enero a marzo de 2017, la líder del proceso de Gestión Contractual remite por correo electrónico institucional del día 19/04/2018 evidencia de reuniones de su equipo para monitorear el Mapa de Riesgos asociados a su proceso, de donde surgió la necesidad de realizar la revisión de causas y consecuencias de los riesgos planteados, y de esto a su vez surgió la necesidad de reducir los 6 riesgos inicialmente asociados a su proceso y establecer solo 3 incluyendo 1 de corrupción relacionado con la elaboración de contratos sin la observancia de los requisitos legales, pero donde también surge la necesidad de realizar una reunión con el área de

planeación para incluir nuevos riesgos de corrupción relacionados con el rol de supervisión de contratos y convenios en la etapa de ejecución.

- Así mismo, en mensaje de correo electrónico institucional del 30/04/2018, del Asesor de Control Interno a los líderes de los procesos a la Gestión Contractual, de la Administración y Fomento, de la Inspección y Vigilancia, de la Información y el Conocimiento, donde bajo es espíritu de la mejora continua se le solicitó a cada uno un informe donde se le evidenciará actos administrativos, actas, documentos institucionales, material audiovisual, otros informes, etc sus actuaciones en atención a las recomendación dada por el Asesor de Control Interno a los miembros del Comité CIDA del 31/01/2018 relacionadas con la actualización diligente del Mapa de Riesgo Institucional vigencia 2018, asunto sobre el cual se recomendó que las áreas involucradas en los procesos contractuales objeto de estudio de la auditoria interna al proceso a la Gestión Contractual vigencia 2016 emprendiesen lo necesario para identificar nuevos riesgos y sus respectivos controles sobre la base de los hallazgos resultantes de la mencionada auditoria interna. También se le solicitó que indicarán las demás actuaciones que durante la actual vigencia hayan emprendido dados los resultados del ejercicio de auditoria interna en mención.

A lo anterior, no se recibió respuesta por parte de los líderes del proceso de Gestión Contractual (aunque ya se había recibido el día 19/04/2018 gran parte de lo requerido a la líder del proceso a la Gestión Contractual), de la Administración y Fomento y de la Información y el Conocimiento. El líder del proceso de Gestión Inspección y Vigilancia responde éste requerimiento en correo electrónico institucional del 03/05/2018 adjuntando tres actas de reunión, de las cuales, sólo en la “Acta N.3 Mapa de Riesgo 2018” del 27/04/2018 se manifiesta que “Se adicionará en el Mapa de Riesgo 2018 un nuevo riesgo de acuerdo al seguimiento de la supervisión de contrato y convenio de la presente vigencia, los cuales aún no tenemos en ejecución para esta vigencia.”

- En cuanto a la verificación del cumplimiento de las acciones propuestas por las áreas involucradas en los resultados de la auditoria interna al proceso de Gestión Contractual 2016 y meses de enero a marzo de 2017, se tiene lo siguiente:
 - Revisado el Mapa de Riesgo Institucional V.2 del 14/03/2017, la manifestación del equipo del proceso de Gestión Contractual sobre la necesidad de realizar una reunión con el Área de Planeación para incluir un nuevo riesgo de corrupción relacionado con el rol de supervisión de contratos

- y convenios en la etapa de ejecución (lo cual quedó consignado en Acta de reunión del 7/03/2018), aún no se ha cumplido.
- o La afirmación manifestada en el “Acta 3 Mapa de Riesgo 2018” del equipo de proceso de Gestión de Inspección y Vigilancia será verificada por parte del Asesor de Control Interno en el seguimiento al MRC vigencia 2018 segundo cuatrimestre.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PAAC Y DEL MRC

Respecto al PAAC V.1 2018, se identificaron fallas dado que el documento no tiene la sección donde se identifica a quién proyecta, revisa y aprueba, ni tiene la sección de control de cambios. Otras situaciones sobre la elaboración del PAAC se incluyen en las observaciones particulares de algunas actividades.

Respecto al Mapa de Riesgo Institucional V.2 2018:

El documento no tiene la sección donde se identifica a quién proyecta, revisa y aprueba, ni tiene la sección de control de cambios, ésta última particularmente importante para indicarle al ciudadano los cambios incluidos en la V.2. Así mismo, se observa una posible discordancia en la política de Gestión de Riesgo respecto al monitoreo ya que el archivo en Excel del Mapa de Riesgo Institucional V.2 2018, alojado en el sitio web de la AUNAP al abrirlo muestra un mensaje que establece que el monitoreo a los riesgos se realiza todos los meses por parte de los líderes de procesos junto con sus equipos de trabajo, pero la actividad N.7 de PAAC establece que durante la vigencia 2018 se realizarán 6 monitoreo a riesgos (como allí se denomina “ Monitoreo al Mapa Integral de Riesgos”), lo cual podría generar confusiones en los responsables en la Gestión del Riesgo.

En el informe de seguimiento al PAAC 2017 tercer cuatrimestre recomendó:

“Se recomienda que en el ejercicio de formulación de PAAC para la vigencia 2018 se tenga en cuenta incluir en el PAAC las actividades de las estrategias de rendición de cuentas y de racionalización de trámites sin incluir actividades cuyo resultado sean dichas estrategias elaboradas”

Respecto a lo anterior, es mi deber reconocer que esta recomendación se tuvo en cuenta en el aspecto de la estrategia de R de C, más no así, en lo referente en la estrategia de racionalización de tramites ya que en el PAAC se volvió a programar una actividad cuyo producto es dicha estrategia formulada, más esta actividad no es reflejo de la ejecución de dicha estrategia.

5. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se formulan con el ánimo de apoyar a la alta dirección de la AUNAP en el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto 1081 de 2015, sobre la verificación del cumplimiento, el cual reza:

“L máxima autoridad de la entidad u organismo velará de forma directa porque se implementen debidamente la disposiciones contenidas en los documentos de “estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-V.2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”...).

- **Se recomienda** realizar lo pertinente para que el proceso de Gestión de la Administración y Fomento se involucre y realice las acciones necesarias resultado de la auditoria interna al proceso de Gestión Contractual vigencia 2016 y meses enero a marzo de 2017.
- Aunque el proceso de Gestión de la Información y el Conocimiento no se haya visto mayormente implicado en los resultados de la auditoria interna al proceso de la gestión contractual vigencia 2016 y meses de enero a marzo de 2017, y dado que éste proceso también se desarrolla en alguna medida a través de convenios, **se recomienda** que como medida de prevención se incluya en el Mapa de Riesgos de corrupción del proceso de gestión de la Información y del Conocimiento nuevos riesgos y sus respectivos controles relacionados con las presuntas fallas, debilidades o irregularidades posiblemente presentadas en otras áreas y que fueron plasmadas en los informes de auditoría interna al proceso de Gestión Contractual vigencia 2016 y meses enero a marzo de 2017, en virtud a las condiciones de riesgos comunes en todo tipo de convenio.
- De acuerdo con la Guía para la administración del riesgo - 2011 del DAFP, las políticas de administración del riesgo “Identifican las opciones para

tratar y manejar los riesgos basados en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos que van a transmitir la posición de la dirección y establece las guías de acción necesaria a todos los servidores de la entidad. Así, se puede entender que dichas políticas de administración del riesgo tiene el mismo propósito que las políticas de operación, el cual es complementar a los procedimientos para la definición de un proceso, en éste caso, uno de carácter transversal como es el proceso de gestión del riesgo. Un elemento de la política de administración del riesgo es el Mapa de Riesgo Institucional (de gestión y corrupción) esta política debe contener los objetivos de la administración del riesgo, la estrategia de administración del riesgo en el corto, mediano y largo plazo, los riesgos a controlar, los controles contemplando tiempo responsables, recursos y talento humano requerido y los lineamientos para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la política, así como para la actualización del Mapa. **Se recomienda** que se establezca el “Manual de Administración Integral de Riesgos”, cuya elaboración el área de planeación avizoró desde la vigencia 2017, como herramienta para adoptar institucionalmente la política de administración de riesgos.

- **Se recomienda** a la alta dirección promover una cultura de la excelencia en la implementación de las metodologías y lineamientos de la gestión del riesgo, racionalización de trámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano y la transparencia, dando estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en las guías publicadas por el DAFP, DNP, MinTIC y la secretarías de transparencia del DAPRE, otorgando estímulos para las dependencias con buen desempeño en el cumplimiento de normas y lineamientos relacionados.
- Para mejorar la ejecución y reporte de las actividades del PAAC **Se recomienda** que se ajuste la columna “RESPONSABLE” de forma que, en el caso de actividades que se ejecutan por varios procesos (actividad conjunta) se le asigne sólo a uno de ellos la responsabilidad a reportar, es decir, que haya unidad de reporte. Por ejemplo, supongamos que una actividad del PAAC tiene como responsables: Proceso 1, Proceso 2 y Proceso 3. En éste caso la columna “RESPONSABLE” podría quedar así: Proceso 2 con el apoyo de Proceso 1 Y Proceso 3, esto indicaría que el responsable de reportar el cumplimiento de la actividad conjunta sólo es el Proceso 2. Esto implica una facilidad para el seguimiento por parte del Asesor de Control Interno.
- **Se recomienda** que todos los procesos institucionales involucrados en el PAAC reporten sus respuestas a las solicitudes hechas por el Asesor de Control Interno de forma oportuna e integra.

- **se sugiere** que se aclaren las discordancias sobre la estrategia de racionalización de trámites acorde a las observaciones hechas a las actividades N. 9 y 10 del PAAC.
- **Se sugiere** que se realicen las secciones de capacitación para reforzar el tema del monitoreo del riesgo.
- **Se sugiere** que se realice lo pertinente para corregir las debilidades sobre elaboración, revisión y aprobación de documentos acordes a las observaciones hechas a las actividades N.22, 24 y 27 del PAAC.
- **Se sugiere** que se realice lo pertinente para que se defina el lugar y fecha de la audiencia de R de C y se realice de forma oportuna la convocatoria a la misma, acorde a la observación hecha a la actividad N.14.
- **Se sugiere** realizar la divulgación del procedimiento para “petición de información” en el sitio web de la AUNAP relacionado con la actividad N.31 del PAAC.
- Aunque la actividad N.32 está programada para ser ejecutada en el mes de agosto de la presente vigencia, se recomienda tener en cuenta la observación hecha a la formulación de la misma, ya que el componente del PAAC denominado “elaboración los instrumentos de gestión de la información”, Que están enmarcados en el componente “5.MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN” sólo contempla una actividad (N.32) sobre la elaboración del registro de activos de información, pero de acuerdo con el Decreto 103 de 2015 hay otros instrumentos de gestión de la Información como el índice de información clasificada y reservada, el esquema a de publicación de información y el programa de Gestión Documental.
- **Se sugiere** realizar ajustes a la formulación de la actividad N.33 para resolver la discordancia entre sus metas y su programación en el tiempo, acorde a la observación hecha a la misma.

6. CONCLUSIÓN

El nivel de cumplimiento parcial de PAAC 2018 terminado el primer cuatrimestre es del 61,53% situándose en la zona amarilla, indicando ello un cumplimiento que escasamente se podría calificar como suficiente. Ya que la corrupción es por sus propias características un fenómeno difícil de detectar y tratar, se invita a la alta dirección a reflexionar sobre su compromiso con la mejora continua y la lucha contra la corrupción y se propone que se establezca como objetivo lograr no menos del 100% de cumplimiento global del PAAC. Así mismo, se llama la atención para que

el proceso de Gestión del Riesgo (incluyendo el de corrupción) en la AUNAP cuenta a la mayor brevedad con los lineamientos oficiales para su desarrollo en forma de Manual de Administración Integral del Riesgo.

(Original Firmado)

Eurípides González Ordoñez

Asesor de Control Interno

AUNAP